



Santiago, 29 OCT. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 117

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública; en los decretos supremos N°123 y 110, de 23 de octubre de 2008 y 16 de agosto de 2010, respectivamente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio Gab. Pres. N° 1883, de 15 de octubre de 2014; en el oficio N° 1281/SEC/14, de 22 de octubre de 2014, del Senado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 31 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, creó el Consejo para la Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2) Que el artículo 36 de la citada ley dispone que la dirección y administración superiores del Consejo, corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC		_____
DEDUC. DTO.		_____

3) Que el mismo precepto establece que los consejeros durarán seis años en sus cargos pudiendo ser designados sólo para un nuevo período. Además, que se renovarán por parcialidades de tres años.

4) Que por decretos supremos N°s 123 y 110, de 23 de octubre de 2008 y 16 de agosto de 2010, respectivamente, se designaron a los señores Alejandro Ferreiro Yazigi y Jorge Andrés Jaraquemada Roblero en los cargos de consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, hasta el 28 de octubre de 2014.

5) Que mediante el oficio Gab. Pres. N° 1883, del 15 de octubre de 2014, la Presidenta de la República solicitó el acuerdo del H. Senado para nombrar en los cargos de consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, a los señores Marcelo Fernando Drago Aguirre y Jorge Andrés Jaraquemada Roblero, por el período de seis años, que vence el 29 de octubre de 2020.

6) Que a través del oficio N° 1281/SEC/14, de 22 de octubre de 2014, el H. Senado comunicó su acuerdo a la propuesta de designación contenida en el oficio Gab. Pres. N° 1883, del 15 de octubre de 2014, de la Presidenta de la República.

DECRETO:

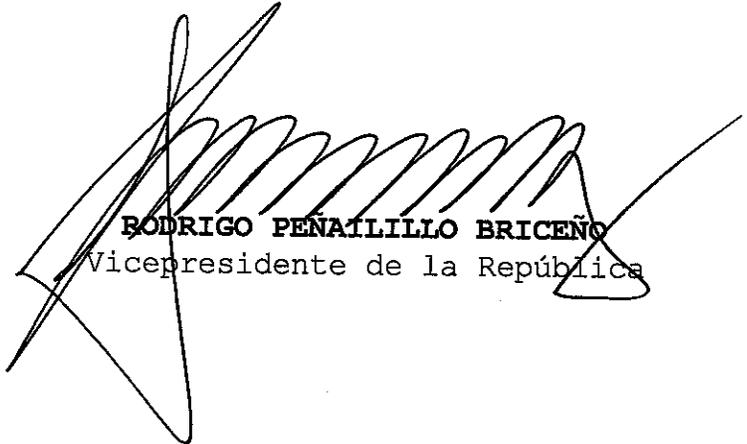
1) Designense como consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, a las siguientes personas por el período de seis años que vence el 29 de octubre de 2020:

1. Marcelo Fernando Drago Aguirre, Rut N° 9.968.700-2.

2. Jorge Andrés Jaraquemada Roblero, Rut N° 9.619.327-0

2) Por razones imposterables de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a partir del 29 de octubre de 2014, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Vicepresidente de la República



PATRICIA SILVA MELENDEZ
Ministra
Secretaría General de la Presidencia (S)

